# ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Capitulo IV, Decreto 1082 de 2015

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

**Objeto:** *Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023*.

El servicio de la entidad pretende contratar se encuentra identificado a través del clasificador de bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| A | 10 | 17 | 15 | 00 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| B | 12 | 16 | 40 | 00 | Bactericidas |
| A | 10 | 19 | 15 | 00 | Pesticidas o repelentes de plagas |
| A | 10 | 17 | 18 | 00 | Acondicionadores de suelos |
| A | 10 | 17 | 17 | 00 | Herbicidas |
| A | 10 | 17 | 16 | 00 | Abonos químicos y nutrientes para plantas |
| C | 24 | 12 | 15 | 00 | Cajas, bolsas y sacos para empaquetado |
| C | 21 | 10 | 16 | 00 | Maquinaria agrícola para siembra y plantado |
| E | 60 | 12 | 44 | 00 | Metales de artesanía |
| A | 10 | 15 | 15 | 00 | Semillas y plántulas vegetales |
| D | 30 | 10 | 20 | 00 | Hoja |
| D | 31 | 15 | 15 | 00 | Cuerdas |
| E | 51 | 14 | 19 | 00 | Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos |
| E | 51 | 17 | 16 | 00 | Laxantes |
| E | 42 | 12 | 16 | 00 | Productos veterinarios |
| E | 42 | 12 | 15 | 00 | Equipo veterinario |
| E | 50 | 10 | 17 | 00 | Frutos secos |
| A | 10 | 12 | 21 | 00 | Comida para animales variados |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A | 10 | 12 | 15 | 00 | Pienso para ganado |
| A | 10 | 12 | 16 | 00 | Alimento para pájaros y aves de corral |
| A | 10 | 12 | 17 | 00 | Alimento para peces |
| E | 51 | 10 | 15 | 00 | Antibióticos |
| E | 51 | 14 | 20 | 00 | Analgésicos no narcóticos/antipireticos |
| C | 24 | 12 | 18 | 00 | Latas para envasado |
| E | 51 | 10 | 17 | 00 | Antihelmínticos y otros antiparasitarios |
| B | 12 | 16 | 15 | 00 | Indicadores y reactivos |
| E | 51 | 18 | 19 | 00 | Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos |
| E | 42 | 14 | 26 | 00 | Jeringas y accesorios |
| E | 51 | 19 | 19 | 00 | Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia |
| E | 42 | 12 | 18 | 00 | Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria |
| D | 41 | 10 | 51 | 00 | Bombas y conductos de laboratorio |
| A | 10 | 19 | 15 | 00 | Pesticidas o repelentes de plagas |
| B | 15 | 11 | 15 | 00 | Acetileno |
| D | 41 | 11 | 16 | 00 | Reactivos o soluciones químicas |
| B | 12 | 17 | 15 | 09 | Colorantes reactivos |
| B | 12 | 14 | 21 | 00 | Gases naturales y mixtos |
| D | 41 | 10 | 40 | 00 | Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados |
| D | 41 | 10 | 49 | 00 | Equipos y suministros de filtrado para laboratorio |
| D | 41 | 10 | 32 | 00 | Equipo de lavado de laboratorio |
| D | 41 | 12 | 23 | 00 | Desecadores y desecantes de laboratorio |
| B | 12 | 14 | 17 | 00 | Metales de transición |
| E | 51 | 10 | 27 | 00 | Antisépticos |
| D | 41 | 11 | 13 | 00 | Instrumentos de suministros evaluación química |
| B | 12 | 14 | 17 | 00 | Metales de transición |
| B | 12 | 14 | 19 | 00 | No-metales y gases elementos y puros |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| D | 41 | 10 | 62 | 00 | Medios, kits y equipo de programación y transformación de microorganismos |
| E | 50 | 43 | 58 | 00 | Vegetales marinos orgánicos secos |
| D | 41 | 12 | 18 | 00 | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio |
| C | 24 | 11 | 26 | 00 | Contenedores para líquidos |
| D | 41 | 12 | 24 | 00 | Instrumentos de laboratorio |
| E | 60 | 10 | 56 | 00 | Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud |
| D | 41 | 11 | 13 | 00 | Instrumentos de suministros evaluación química |
| D | 41 | 12 | 26 | 00 | Portaobjetos de laboratorio y suministros |
| B | 12 | 19 | 15 | 00 | Solventes hidrocarbonatos |
| D | 42 | 28 | 16 | 00 | Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío |
| E | 51 | 19 | 18 | 00 | Sales de potasio |
| D | 42 | 13 | 16 | 00 | Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados |
| E | 50 | 15 | 15 | 00 | Grasas y aceites vegetales comestibles |
| B | 12 | 16 | 45 | 00 | Aditivos de alimentos y fármacos |
| E | 50 | 30 | 22 | 00 | Agrás |
| E | 50 | 40 | 17 | 00 | Aguacates |
| E | 50 | 40 | 67 | 00 | Auyamas |
| E | 50 | 40 | 38 | 00 | Ajos |
| E | 50 | 10 | 17 | 00 | Frutos secos |
| E | 50 | 40 | 15 | 00 | Alcachofas |
| E | 50 | 22 | 13 | 00 | Harina y productos de molinos |
| E | 50 | 40 | 27 | 00 | Apios |
| E | 50 | 16 | 18 | 00 | Productos de confitería |
| E | 50 | 22 | 11 | 00 | Cereales |
| E | 50 | 22 | 10 | 00 | Legumbres |
| E | 50 | 16 | 18 | 00 | Productos de confitería |
| E | 50 | 30 | 17 | 00 | Bananos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 50 | 40 | 35 | 00 | Berenjenas |
| B | 24 | 11 | 15 | 00 | Bolsas |
| E | 50 | 30 | 31 | 00 | Brevas |
| E | 50 | 40 | 39 | 00 | Calabazas |
| E | 50 | 11 | 15 | 00 | Carnes y aves de corral |
| E | 50 | 40 | 22 | 00 | Cebollas de ensaladas |
| E | 50 | 31 | 25 | 00 | Cerezas orgánicas |
| E | 50 | 31 | 58 | 00 | Ciruelas orgánicas |
| E | 50 | 32 | 58 | 00 | Ciruelas secas |
| E | 50 | 36 | 70 | 00 | Frutas Nominant en lata o en frasco |
| B | 11 | 13 | 15 | 00 | Cuero, pieles o materiales textiles de animales |
| B | 11 | 15 | 15 | 00 | Fibras |
| B | 11 | 15 | 16 | 00 | Hebras |
| B | 11 | 15 | 17 | 00 | Hilos |
| B | 11 | 16 | 17 | 00 | Tejidos de lana |
| B | 11 | 16 | 21 | 00 | Tejidos o telas especiales |
| B | 11 | 16 | 23 | 00 | Cueros |
| C | 23 | 10 | 15 | 70 | Troqueladoras |
| C | 23 | 12 | 16 | 00 | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil |
| C | 23 | 14 | 17 | 00 | Maquinaria y accesorios para trabajar y reparar el cuero |
| D | 31 | 15 | 21 | 00 | Cordones |
| D | 31 | 16 | 22 | 00 | Remaches |
| E | 60 | 12 | 13 | 00 | Productos de corte de manualidades |
| E | 60 | 12 | 20 | 00 | Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios |
| E | 60 | 12 | 35 | 00 | Materiales de artesanía de cuero |

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

## 1.1. ASPECTOS GENERALES

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”

El Gobierno nacional ha dispuesto los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales.

El Plan Estratégico Institucional: se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA – Regional Santander - CGAO, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales, como son los jóvenes del sector rural (programa SER), la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media, y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte

Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos.

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, en cumplimiento de los preceptos misionales del SENA y dentro del marco de sus planes estratégicos, están los diversos componentes de formación que requieren de materiales.

Actualmente, no hay disponibilidad de materiales para apoyar estos procesos de formación, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea contratar el suministro de materiales del área de construcción para apoyar los programas adelantados por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de manera que el Centro pueda adquirir los que sean necesarios.

## 1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector del objeto de la contratación está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Agentes que componen el sector:

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados reúne las principales empresas del país que producen alimentos para animales en sus diferentes líneas: avicultura, porcicultura, ganadería, especies menores, mascotas y acuacultura.

La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola y subproductos de la industria del azúcar y de la molinería, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos son importantes en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados trabaja de la mano con entidades del orden nacional, así como gremios y empresas privadas. Las principales empresas e instituciones son:

Entidades gubernamentales: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Transporte, ICA, Corpoica, Dian, Invima.

Gremios: PorkColombia, Fenavi, SAC, Federal, Fenalce, Aprovet.

Sociedades portuarias: Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, Palermo Sociedad Portuaria, Sociedad Portuaria de Santa

Marta, Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla.

Otras áreas y Cámaras de la ANDI: Fedemol, Gerencia de Logística, Transporte e infraestructura.

Con el paso de los años, la industria se ha caracterizado por ser activa y estable, sin embargo, cabe resaltar que su producción varía de acuerdo al PIB de cada país. Según información del Departamento Nacional de Planeación (DNP) Para elaborar alimentos balanceados para animales se requiere de dos componentes: la macromezcla y la micromezcla. La primera está formada por productos de la agricultura y la agroindustria, los cuales se encuentran clasificados en fuentes de energía (cereales forrajeros) y de proteína (oleaginosas). A la mezcla básica obtenida se le adicionan medicinas, vitaminas, minerales y colorantes (micromezcla) con una mezcladora tipo concreto.

CLASIFICACION DE LA INDUSTRIA

La actividad económica se divide en sectores económicos, cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de cuerdo con los procesos de producción que ocurren en cada uno de ellos.

• Materiales para la construcción

• Materias primas para la elaboración de artesanías (marroquinería)

• Materias primas para la industria textil (confecciones)

• Bienes de uso final (turismo)

El sector de materiales de construcción comprende todas las actividades de fabricación de materiales e insumos para el sector construcción. Entre estos productos se encuentran: cemento, cal, yeso, plástico y caucho, herramientas, productos metálicos, productos de cerámica, piedra y barro, entre otros.

La industria de la construcción en Colombia es la tercera más grande en América Latina (USD 22,1 mil millones en 2019) después de Brasil y México. Además, es un sector que contribuye al desarrollo económico del país, en 2019 el sector representó el 7,2% del PIB del país. (Fuente: FMI y DANE)

Asimismo, los bienes de consumo pueden clasificarse según el grado de terminación de los bienes de la siguiente forma:

Bienes finales: Son a los que les daremos un uso final, es decir, han sido producidos directamente para ser utilizados por el consumidor final y satisfacer una necesidad determinada (por ejemplo, una mesa, un jersey o un lápiz). Al tomar un conjunto de estos bienes, podemos distinguir dos situaciones:

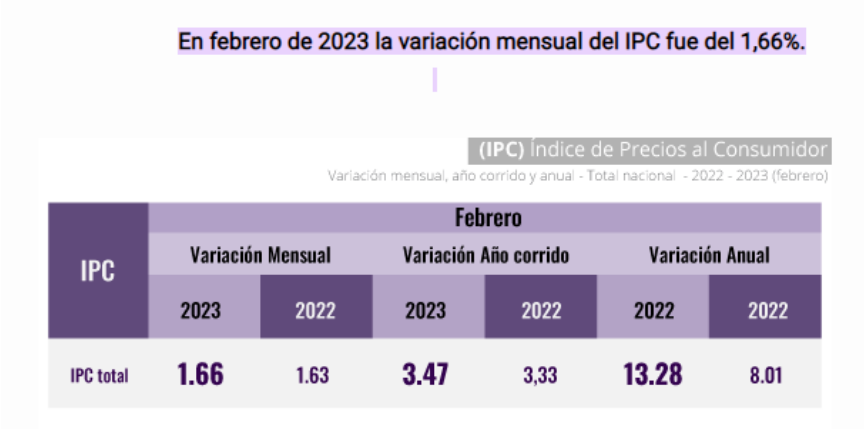
Bienes sustitutivos: Pueden consumirse indistintamente uno u otro. Imaginemos que nos referimos a las mercancías A y B. Si son sustitutivas, cuando el precio de A sube, la demanda de B aumenta, y viceversa. Nos referimos, por ejemplo, a la mantequilla y la margarina, el café y el té, entre otros.

Bienes complementarios: Son productos que se usan de manera conjunta. De nuevo, consideremos los bienes A y B. Si son complementarios, cuando sube el precio de A, baja la demanda de B y viceversa. Algunos ejemplos son el café y azúcar, o el automóvil y la gasolina.

Bienes intermedios: Se usan en un proceso productivo para su transformación en un bien final. Un ejemplo es el algodón o las telas, que sirve para confeccionar prendas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.[1]




| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2022 | 2022 |
| IPC total | 1.66 | 1.63 | 3.47 | 3,33 | 13.28 | 8.01 |

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran.

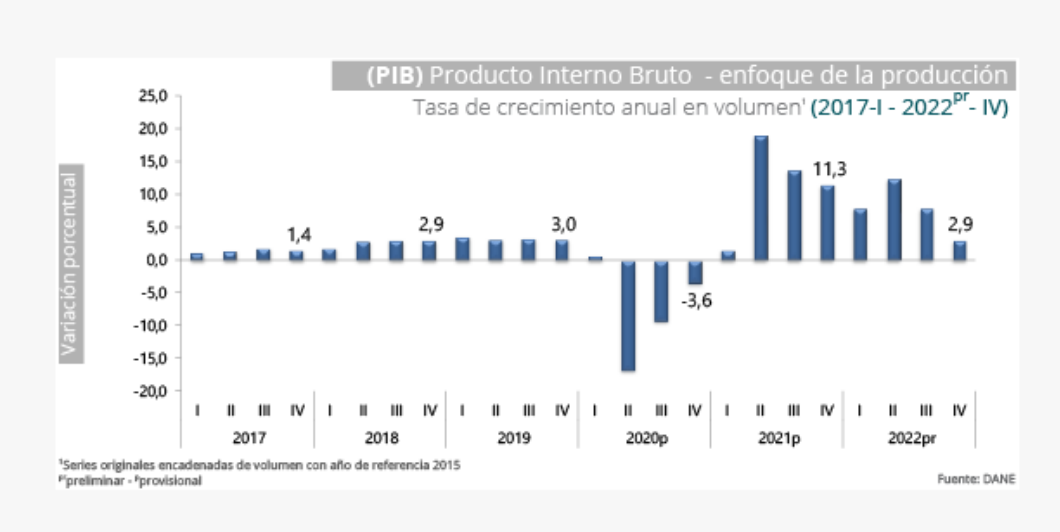
Producto Interno Bruto El PIB: Es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20febrero%20de%202023%20la,fue%20del%208%2C01%25.

recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.[2]




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

## 1.3. ASPECTOS LEGALES

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

Constitución Política. La Constitución Política en su Artículo 2, refiriéndose a la obligación del Estado de proteger a las personas residentes en Colombia, señala:

> *"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Los contratos estatales se encuentran definidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

El servicio de recolección y disposición final adecuada de los residuos peligrosos debe someterse a las normas vigentes para tales procesos, entre ellas el Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

El transporte debe estar sujeto a la reglamentación de manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002.

Los vehículos utilizados por el Contratista deberán contar con la rotulación de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1079 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y de las Naciones Unidas.

El proceso de Incineración debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto

948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones y Resolución 909 de del MAVDT Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

El almacenamiento de los residuos debe ser un centro de acopio totalmente impermeabilizado y cerrado, diseñado y construido de acuerdo con las exigencias ambientales, para garantizar que no existan lixiviados. Igualmente se debe cumplir con el Decreto 1079 de 2015 en materia de residuos o desechos peligrosos y Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

## 1.4. ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis realizado mediante la consulta en diferentes sitios web privados y oficiales y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado regional proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y suministrar los bienes requeridos por la entidad.

- Experiencia en el sector
- Certificación de calidad o norma técnica de materiales y/o materias primas
- Garantía de provisión
- Garantía de calidad
- Infraestructura y transporte

## 1.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.3 del Manual de Contratación del SENA, la determinación de precios de mercado se puede incluir algunas de las siguientes metodologías: precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio de mercado, precios de catálogo. En ese sentido, se procedió a tomar como referencia las cotizaciones recibidas por correo electrónico, toda vez que en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, se realizó solicitud de cotización por el término de 3 días hábiles en plataforma Secop 2, sin obtener respuesta de ningún posible proveedor.

De las cotizaciones recibidas, se obtienen los valores unitarios promedio que serán tenidos como referencia para estructurar el proceso de selección, en este sentido, se utilizaron dos para dicho propósito, para conformar los siguientes lotes:

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, celebrará un contrato por cada lote, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se celebrará por la totalidad del presupuesto a monto agotable; el presupuesto oficial para cada lote es el siguiente:

**LOTE 1 – AGRÍCOLA Y AMBIENTAL:** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Ciento Setenta y Un Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos M/CTE $171.325.878, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**LOTE 2 – PECUARIA:** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Ciento Ochenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Pesos M/CTE $182.398.000, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**LOTE 3 – ALIMENTOS:** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos MCTE $82.400.000, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**LOTE 4 – CONFECCIONES, ARTESANIAS Y TURISMO:** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma Sesenta y Cinco Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Trece pesos M/CTE $65.514.613, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**LOTE 5 – REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Dieciséis pesos M/CTE $$174.346.816, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, se ha determinado establecerlo por el monto total de los recursos asignados por la Dirección General para la vigencia 2023, de manera que se satisfagan las necesidades de la entidad de manera ininterrumpida durante toda la vigencia celebrando un contrato de servicios a monto agotable o hasta la fecha de finalización que sea proyectada.

En julio de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, Prendas de vestir y textiles, Equipo de informática y telecomunicaciones

para uso personal o doméstico y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto 4,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.[3]

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Julio 2022/ julio 2021**
**Julio 2022/ julio 2019Pr**

| Líneas de mercancías | Julio de 2022/ julio de 2021 Variación % | Contribución PP | Julio de 2022 / julio de 2019 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **7,7** | **7,7** | **20,1** | **20,1** |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 17,9 | 1,4 | 26,0 | 2,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | 5,0 | 1,0 | 12,8 | 2,6 |
| Prendas de vestir y textiles | 17,8 | 0,8 | 30,0 | 1,4 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 19,7 | 0,8 | 97,9 | 2,7 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | 12,0 | 0,8 | 18,6 | 1,3 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 7,1 | 0,7 | 23,3 | 2,3 |
| Alimentos (víveres en general) | 3,2 | 0,6 | 6,6 | 1,3 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 25,2 | 0,5 | 54,6 | 0,9 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 12,0 | 0,5 | 21,1 | 0,8 |
| *Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente | 14,0 | 0,4 | 29,3 | 0,9 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 19,6 | 0,3 | 25,4 | 0,4 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 15,8 | 0,2 | 35,8 | 0,5 |
| Bebidas no alcohólicas | 19,6 | 0,2 | 23,3 | 0,3 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 4,4 | 0,2 | 23,4 | 0,9 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 26,8 | 0,1 | 13,9 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 0,3 | 0,0 | 10,1 | 0,3 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | -4,8 | -0,1 | 11,4 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | -6,3 | -0,2 | 31,9 | 0,7 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | -12,7 | -0,5 | 13,4 | 0,4 |

Fuente: DANE - EMC

En el periodo de enero a julio de 2022, en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 16,5%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 3,4 y 2,2 puntos porcentuales respectivamente, mientras que la contribución negativa se registró en la línea de Productos para el aseo del hogar con una variación de -1,4%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_jul22.pdf

Al comparar el periodo de enero a julio de 2022 contra el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,8%.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2021**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2019[Pr]**

| | Enero - julio de 2022/ Enero - julio de 2021 | | Enero-julio 2022 / enero-julio 2019 | |
|---|---|---|---|---|
| Líneas de mercancías | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista** | **16,5** | **16,5** | **22,8** | **22,8** |
| Combustibles para vehículos automotores | 17,6 | 3,4 | 16,3 | 3,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 29,1 | 2,2 | 38,9 | 2,9 |
| Prendas de vestir y textiles | 44,0 | 1,7 | 30,1 | 1,3 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | 24,5 | 1,6 | 20,4 | 1,4 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 34,4 | 1,4 | 113,2 | 3,1 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 12,6 | 1,2 | 24,3 | 2,3 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 50,3 | 0,7 | 24,7 | 0,4 |
| *Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente | 19,0 | 0,6 | 23,9 | 0,7 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 15,3 | 0,6 | 39,5 | 1,3 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 14,1 | 0,5 | 16,3 | 0,7 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | 30,7 | 0,5 | 38,4 | 0,6 |
| Alimentos (víveres en general) | 2,3 | 0,5 | 5,5 | 1,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 10,6 | 0,5 | 28,5 | 1,1 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 21,8 | 0,4 | 32,3 | 0,6 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 22,8 | 0,3 | 35,7 | 0,5 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 41,6 | 0,2 | 4,5 | 0,0 |
| Bebidas no alcohólicas | 19,5 | 0,2 | 15,7 | 0,2 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 5,0 | 0,1 | 13,6 | 0,4 |
| Productos para el aseo del hogar | -1,4 | 0,0 | 34,0 | 0,8 |

Para el mes de julio de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron, las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 11,3% y, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 3,6%, que en conjunto contribuyeron con 3,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar julio de 2022 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 20,1%.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional[Pr]**
**Julio 2022/ julio 2021**
**Julio 2022/ julio 2019**

| Actividades económicas | Julio de 2022 / julio de 2021 | | | Julio de 2022 / julio de 2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación | % | Contribución PP | Variación | % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista** | **7,7** | | **7,7** | **20,1** | | **20,1** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | 8,4 | | | 22,0 | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 3,6 | | 1,1 | 12,5 | | 4,0 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 13,4 | | 1,0 | 51,2 | | 3,0 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 11,3 | | 2,1 | 21,8 | | 4,1 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 4,9 | | 1,0 | 12,7 | | 2,6 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en | 20,7 | | 0,9 | 32,1 | | 1,5 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 20,8 | | 0,9 | 39,1 | | 1,5 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 68,4 | | 0,5 | 162,8 | | 0,8 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y | 4,9 | | 0,2 | 19,0 | | 0,6 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 17,5 | | 0,1 | 10,1 | | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 21,5 | | 0,1 | 19,6 | | 0,1 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 5,5 | | 0,0 | 12,6 | | 0,0 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -0,2 | | 0,0 | 20,9 | | 1,5 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | -1,4 | | 0,0 | 10,6 | | 0,2 |

En el periodo de enero a julio de 2022 en comparación con el mismo periodo de 2021 la mayor contribución positiva a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 19,1% y combustible para automotores con una variación de 17,5% aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero a julio de 2022 en contraste con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,8%

**Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2021**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2019[Pr]**

| Actividades económicas | Enero - julio 2022 / enero - julio de 2021 | | | Enero - julio 2022/ enero - julio de 2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación | % | Contribución pp | Variación | % | Contribución pp |
| **Total comercio minorista** | **16,5** | | **16,5** | **22,8** | | **22,8** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | 16,3 | | | 24,6 | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 6,0 | | 2,0 | 11,9 | | 3,9 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 30,7 | | 2,2 | 63,4 | | 3,8 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 19,1 | | 3,5 | 27,2 | | 4,9 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 17,5 | | 3,4 | 16,1 | | 3,4 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en | 49,3 | | 1,8 | 32,6 | | 1,4 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 32,8 | | 1,3 | 37,9 | | 1,5 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 11,7 | | 0,9 | 28,1 | | 2,1 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 74,9 | | 0,5 | 166,1 | | 0,8 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, | 9,7 | | 0,3 | 19,2 | | 0,6 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 16,6 | | 0,3 | 20,5 | | 0,3 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 32,5 | | 0,2 | 3,5 | | 0,0 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 34,3 | | 0,1 | 18,9 | | 0,1 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos | 24,1 | | 0,0 | 21,9 | | 0,0 |

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2022 aumentó 4,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 4,0% del personal permanente, 2,4% del personal temporal directo, 8,8% del personal temporal contratado a través de empresas y 3,6% de los aprendices.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de julio de 2022 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 1,2%.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Julio 2022/ julio 2021**
**Julio 2022/ julio 2019[Pr]**

| Tipos de contratación y actividad económica | Julio de 2022 / julio de 2021 | | | Julio de 2022 / julio de 2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Contribución | PP | Variación % | Contribución | PP |
| **Total comercio y vehículos** | **4,0** | **4,0** | | **-1,2** | **-1,2** | |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **4,1** | | | **-0,8** | | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | | | | | |
| Personal permanente | **4,0** | **2,6** | | **0,9** | **0,6** | |
| Personal temporal directo | **2,4** | **0,6** | | **-4,6** | **-1,1** | |
| Personal temporal contratado a través de empresas | **8,8** | **0,8** | | **-3,6** | **-0,3** | |
| Personal Aprendices | **3,6** | **0,1** | | **-12,2** | **-0,3** | |
| **Desagregación por actividad económica** | | | | | | |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 3,6 | 0,2 | | -0,5 | 0,0 | |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 2,8 | 0,3 | | -4,2 | -0,5 | |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 15,7 | 1,4 | | -6,0 | -0,6 | |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 8,5 | 0,7 | | 0,4 | 0,0 | |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 5,8 | 0,4 | | 12,3 | 0,8 | |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 3,9 | 0,3 | | -5,0 | -0,4 | |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 4,2 | 0,3 | | 4,6 | 0,3 | |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 7,0 | 0,1 | | 2,2 | 0,0 | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 0,3 | 0,1 | | -1,3 | -0,5 | |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 10,1 | 0,1 | | -13,6 | -0,2 | |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 7,0 | 0,1 | | -8,8 | -0,1 | |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 6,6 | 0,0 | | 6,7 | 0,0 | |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 3,9 | 0,0 | | -8,2 | 0,0 | |

# 2.Comercio al por menor por departamentos

## 2.1 Variación anual

**Julio 2022/ julio 2021**
**Julio 2022/ julio 2019**

**Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes**
**Siete dominios departamentales**
**Julio 2022/ julio 2021**
**Julio 2022/ julio 2019[Pr]**

| Departamento | Julio de 2022 / julio de 2021 | | | | Julio de 2022 / julio de 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ventas | | Personal ocupado | | Ventas | | Personal ocupado | |
| | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)** | **8,4** | **8,4** | **4,1** | **4,1** | **22,0** | **22,0** | **-0,8** | **-0,8** |
| Bogotá D.C. | 10,9 | 3,4 | 2,8 | 0,7 | 20,6 | 6,7 | -5,6 | -1,5 |
| Antioquia | 4,9 | 0,8 | 3,3 | 0,6 | 23,9 | 3,6 | -0,7 | -0,1 |
| Valle del Cauca | 6,8 | 0,7 | 1,6 | 0,2 | 13,4 | 1,5 | -6,8 | -0,9 |
| Atlántico | 12,0 | 0,6 | 6,4 | 0,4 | 27,6 | 1,4 | 5,4 | 0,3 |
| Cundinamarca | 5,9 | 0,4 | 0,0 | 0,0 | 41,5 | 2,2 | 4,0 | 0,2 |
| Santander | 9,3 | 0,3 | 8,3 | 0,4 | 26,7 | 0,9 | 6,5 | 0,3 |
| Otros departamentos | 8,0 | 2,1 | 6,3 | 1,8 | 20,9 | 5,6 | 3,0 | 0,9 |

**Fuente:** DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En julio de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 8,4%.

Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 3,4 puntos porcentuales, seguido de Antioquia con un aporte de 0,8 puntos porcentuales.

Al comparar julio de 2022 frente a julio de 2019 la variación fue de 22,0%.

Personal ocupado

En julio de 2022 frente a julio de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,1%, en seis (6) dominios departamentales se presentaron variaciones positivas

La variación en el personal ocupado fue de -0,8% al comparar julio de 2022 frente al mismo mes del año 2019.

**Enero – julio 2022 / enero – julio 2021**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2019**

**Tabla 11. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado**
**Siete dominios departamentales**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2021**
**Enero – julio 2022 / enero – julio 2019[Pr]**

| Departamento | Enero - julio 2022/ enero - julio de 2021 | | | | Enero - julio 2022 / enero - julio de 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ventas | | Personal ocupado | | Ventas | | Personal ocupado | |
| | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)** | **16,3** | **16,3** | **3,0** | **3,0** | **24,6** | **24,6** | **-1,3** | **-1,3** |
| Bogotá D.C. | 19,1 | 6,0 | 1,9 | 0,5 | 23,8 | 7,7 | -5,4 | -1,4 |
| Antioquia | 13,4 | 2,1 | 3,2 | 0,5 | 25,6 | 3,9 | -0,5 | -0,1 |
| Valle del Cauca | 15,5 | 1,6 | -1,9 | -0,2 | 12,7 | 1,4 | -9,2 | -1,2 |
| Cundinamarca | 20,4 | 1,3 | 0,9 | 0,0 | 56,1 | 3,0 | 4,2 | 0,2 |
| Atlántico | 17,9 | 0,9 | 5,4 | 0,4 | 26,4 | 1,3 | 6,3 | 0,4 |
| Santander | 15,6 | 0,6 | 6,9 | 0,3 | 27,5 | 1,0 | 5,9 | 0,2 |
| Otros departamentos | 13,8 | 3,8 | 5,2 | 1,5 | 23,0 | 6,2 | 2,0 | 0,6 |

**Fuente:** DANE – EMC
Pr: Preliminar.

Ventas reales

En el periodo de enero a julio de 2022 frente al mismo periodo de 2021 las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 16,3%. Todos los dominios departamentales estudiados presentaron variaciones positivas.

Según los departamentos desagregados, las principales contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C., con 6,0 puntos porcentuales y Antioquia con 2,1 puntos porcentuales.

Por otra parte, al comparar las ventas del periodo enero a julio de 2022 con el periodo de enero a julio de 2019 se obtuvo una variación de 24,6%.

Personal ocupado

En el periodo de enero a julio de 2022 frente al mismo periodo de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 3,0%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en Antioquia y Bogotá D.C. con 0,5 puntos porcentuales cada uno.

Al comparar el periodo enero a julio de 2022 con el periodo enero a julio de 2019, la variación obtenida en el personal ocupado del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes fue de -1,3%.

Salario Mínimo:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A

continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2019 hasta el año 2022.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En consulta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se encuentra que varias entidades han contratado servicios similares mediante procesos de selección objetiva, adicional a ello otros centro de formación también han contratado estos servicios, de lo que puede observarse que tanto el valor como el plazo considerado para el presente proceso, se encuentra acorde a las realidades del mercado.

| N° PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| SASI-CSR-CBC-002-2022 | Selección abreviada subasta inversa | Suministros de materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas proyectos productivos materiales e insumos para explotación de los recursos de centros de apoyo a la formación para la producción y venta de bienes y servicios | SENA REGIONAL CESAR | $ 612.620.722 |
| SASI-TLM-CIC-370-2022 | Selección abreviada subasta inversa | Compra de materiales de formación para la población desplazada de las áreas de ambiental-agrícola, artesanías, automotor, mecánica industrial y confección, necesarios en cada uno de los programas que imparte el centro de industria y construcción del SENA Regional Tolima. | SENA REGIONAL TOLIMA | $ 129.118.054,33 |
| FGN-REC-MC-0013-2022 | Mínima cuantía | SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DAVAA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN BOGOTA A EFECTUAR EN LA VIGENCIA 2022 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION | $ 100.000.000 |

## 3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 registrados en el RUP, no obstante, partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

• Condiciones financieras de empresas del sector

• Condiciones financieras de empresas del sector

• Estudio del Mercado

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de tres empresas del sector, tomadas de oferentes históricos relacionado con el mismo objeto contractual, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Nota: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP

Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se realizó la consulta en diferentes procesos de selección de diferentes entidades del Estado con objeto relacionado, tomando como muestra 30 empresas del sector, aplicando las formulas correspondientes, de manera que se determinen los indicadores a tener en cuenta en el presente proceso.

Liquidez

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a 1.3 (uno punto tres)

Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente

Endeudamiento = Pasivo total / Activo total

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor a 30%

Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de intereses = (Utilidad operacional) / (Gasto de intereses)

El nivel de razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 10.0 (diez punto cero)

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total

El indicar debe ser igual o superior 20%

Rentabilidad sobre Activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total

El indicar debe ser igual o superior 10%

Los anteriores indicadores se calcularon teniendo en cuenta los procesos históricos relacionados con el mismo objeto, y en busca de la pluralidad de oferentes.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Dado en Vélez, a los 24 días del mes de marzo de 2023.

**ERNESTO ACEVEDO SOTO**
**Subdirector de Centro (E)**

*Proyectó: Jorge Andrés García Rojas*
*Asesor jurídico CGAO - Contratista*